

## Lista de verificación para licenciamiento inicial – Centros de cuidado infantil familiar INITIAL LICENSING CHECKLIST – FAMILY CHILD CARE CENTERS

**Uso del formulario:** El uso de este formulario es obligatorio en virtud de DCF 250.11(3). La información personal que proporcione se puede utilizar para fines secundarios [Privacy Law s.15.04(1)(m), Wisconsin Statutes]. **(1) SFTA TC** – Esta lista de verificación es usada por el Consultor Técnico de Supporting Families Together Association (SFTA TC) para detallar los resultados de la asistencia técnica previa al otorgamiento de la licencia. **(2) Solicitante** – Esta lista de verificación es usada por el solicitante para indicar que el centro cumple con todos los requisitos aplicables y para presentar los resultados de la asistencia técnica previa al otorgamiento de la licencia. La lista de verificación constituye una parte de una solicitud completa y si no se la presenta al departamento, se puede provocar que se deniegue su solicitud. **(3) Especialista en Licenciamiento** – El Especialista en Licenciamiento usa esta lista de verificación durante la visita de licenciamiento inicial para determinar si el solicitante cumple con los requisitos mínimos para recibir una licencia condicional.

**Instrucciones:** **(1) SFTA TC** – El Supporting Families Together Association Technical Consultant completa la columna SFTA TC y firma la lista de verificación al final del proceso de prelicenciamiento. **(2) Solicitante** – El solicitante de una licencia inicial completa la columna correspondiente al Solicitante y firma la lista de verificación a más tardar 30 días antes de presentarla junto con los otros materiales de la solicitud al Department of Children and Families (DCF). **Nota:** Si el Especialista en Licenciamiento realiza la visita de licenciamiento inicial y usted no cumple con todos los requisitos aplicables de DCF 250, su solicitud de licencia puede ser denegada debido a que no cumple con los requisitos mínimos para obtener una licencia. **(3) Especialista en Licenciamiento** – El Especialista en Licenciamiento de DCF completa la columna correspondiente al Especialista en Licenciamiento y firma la lista de verificación durante la visita de licenciamiento inicial. La lista de verificación se conserva en el legajo del establecimiento.

Nombre del establecimiento	Dirección (Calle, ciudad, estado, código postal)
Nombre de la persona de contacto del establecimiento	Teléfono de la persona de contacto del establecimiento

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		Se cumplieron	No se cumplieron	No aplica	Se cumplieron	No aplica	Se cumplieron	No se cumplieron	No aplica
<b>250.04</b>	<b>REQUISITOS OPERATIVOS</b>								
	El solicitante tiene los formularios que se deben usar según DCF 250, Licensing Rules for Family Child Care Centers.								
250.04(2)(a)	CUMPLIMIENTO DE LA LEY El licenciario entiende que la entidad debe cumplir con todas las leyes que rigen el establecimiento y su operación.								
250.04(2)(e)	PRESENTAR, IMPLEMENTAR Y PROPORCIONAR POLÍTICAS A LOS PADRES Las políticas y procedimientos del centro contienen todos los temas obligatorios identificados en las reglas de licenciamiento y en la lista de verificación de revisión de la política.								
250.04(2)(f)	ADMINISTRACIÓN – PLAN DE ORIENTACIÓN DEL PERSONAL El licenciario ha desarrollado y presentado para aprobación un plan de orientación para empleados, suplentes, proveedores de respaldo en caso de emergencia, que cubra todos los ítems descritos en DCF 250.05(2)(a) y (b).								
250.04(2)(g)	INFORMACIÓN DEL SEGURO PARA LOS PADRES El licenciario tiene información escrita para los padres sobre si hay o no cobertura de seguro en el predio y en el negocio de cuidado infantil. El proveedor también cuenta con pruebas de contar con un seguro de responsabilidad civil si se permiten gatos o perros en el área a la que pueden acceder los niños durante las horas de operación, según DCF 250.07(7)(h).								
250.04(3)	INFORME ESCRITO AL DEPARTAMENTO El licenciario ha revisado DCF 250.04(3) y sabe cuándo se deben enviar informes al departamento.								
250.04(4)(b)	El solicitante tiene los folletos titulados "Su Guía Para el Cuidado Infantil Regulado" que es un resumen de las reglas de licenciamiento y se deben compartir con los padres.								
250.04(4)(c)	NOTIFICACIONES A LOS PADRES El licenciario ha revisado 250.04(4)(c) y sabe cuándo son obligatorias las notificaciones a los padres de un niño al que se cuida.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento			
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA	
<b>250.04</b>	<b>REQUISITOS OPERATIVOS</b>									
250.04(5)	LEGAJO DEL PERSONAL – MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD El licenciario entiende que se debe mantener un legajo de cada proveedor, empleado o suplente según DCF 250.04(5)(a) a (k) y entiende que el legajo debe estar disponible para que sea revisado por el especialista en licenciamiento.									
250.04(5)(a)	LEGAJO DEL PERSONAL – FORMULARIO DE REGISTRO DEL PERSONAL Hay un formulario completo del departamento, <i>Registros del Personal - Centros de Cuidado Infantil</i> , para cada proveedor, empleado o suplente.									
250.04(5)(b)	LEGAJO DEL PERSONAL – FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES Hay un formulario completo del departamento, <i>Divulgación de Información de Antecedentes (BID)</i> , para cada proveedor, empleado o suplente. <b>Nota:</b> El formulario del licenciario se presentará al departamento con los materiales de la solicitud.									
250.04(5)(d)	LEGAJO DEL PERSONAL – DÍAS, HORAS TRABAJADAS El licenciario tiene un procedimiento para registrar todas las horas reales que un proveedor (incluido el licenciario), suplente, empleado o voluntario ha trabajado y cuyo tiempo se usa para cumplir la relación personal-niño aplicable según Table DCF 250.05.									
250.04(5)(e)	LEGAJO DEL PERSONAL – FORMULARIO DE EXAMEN FÍSICO Hay un informe de examen físico en el formulario del departamento, <i>Staff Health Report – Child Care Centers</i> , para cada proveedor, empleado o suplente. El informe tiene fecha y firma de un médico con licencia, asistente de médico o HealthCheck provider, e indica que la persona no tiene enfermedades que perjudiquen a los niños, incluida tuberculosis, y que la persona es físicamente capaz de trabajar con niños pequeños. El informe ha sido completado dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que la persona obtuvo la licencia o comenzó a trabajar con niños. Si no está actualmente en el legajo, este informe se debe obtener dentro de los 30 días después de la fecha en que la persona obtiene la licencia o comienza a trabajar con niños.									
250.04(5)(k)	LEGAJO DEL PERSONAL – CERTIFICADO DEL REGISTRY Hay un certificado de The Registry para el licenciario y cada proveedor. Los suplentes no tienen la obligación de tener un certificado del Registry hasta que hayan trabajado 240 horas. <b>Nota:</b> Una persona tiene 6 meses después de obtener la licencia o comenzar a trabajar con niños para obtener un certificado del Registry.									
250.04(6)(b)	REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO ACTUALIZADO Y PRECISO El licenciario tiene el formulario requerido, <i>Daily Attendance Record – Child Care Centers</i> , en el que mantener un registro escrito actualizado y preciso de la asistencia diaria.									
250.04(6)(c)	LIBRO DE REGISTROS MÉDICOS – MANTENIMIENTO Existe un registro médico con páginas con líneas y numeradas y encuadernado.									
250.04(8)(a)	ABUSO Y DESCUIDO DE MENORES – INFORME OBLIGATORIO El licenciario entiende que un proveedor que sabe o tiene una causa razonable para sospechar que un niño ha sido abusado o descuidado según se define en ss.48.02(1) y 48.981(1), Stats., deberá comunicarse inmediatamente con las autoridades apropiadas.									
250.04(8)(b)	ABUSO Y DESCUIDO DE MENORES – CAPACITACIÓN BIENAL El licenciario cuenta con un método para documentar que cada proveedor y suplente ha recibido capacitación al menos cada dos años en todo lo siguiente: leyes sobre abuso y descuido de menores; cómo identificar a los niños que han sido abusados o descuidados; el procedimiento para asegurarse de que todos los casos de certeza o sospecha de abuso o descuido de menores sean informados inmediatamente a las autoridades adecuadas.									

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento			
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA	
<b>250.05</b>	<b>DOTACIÓN DE PERSONAL</b>									
250.05(1)(a)	PROVEEDOR – EDAD MÍNIMA Y COMPETENCIA Toda persona que proporcione cuidado infantil tiene la capacidad física, mental y emocional de cuidar de un modo responsable a los niños, incluidos los niños con discapacidades y tiene al menos 18 años de edad.									
250.05(1)(b)1.a.	CAPACITACIÓN INICIAL DE PROVEEDORES – INFANCIA TEMPRANA Todos los proveedores han completado de modo satisfactorio 3 créditos de capacitación en infancia temprana amplia o un curso sin créditos en el cuidado de niños aprobado por el departamento.									
250.05(1)(b)1.b.	CAPACITACIÓN INICIAL DE PROVEEDORES – NEGOCIOS Todos los proveedores han completado satisfactoriamente un curso sin créditos sobre la operación de un negocio de cuidado infantil aprobado por el departamento o su equivalente.									
250.05(1)(b)5.	CAPACITACIÓN DE PROVEEDORES – REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (CPR) Todos los proveedores han obtenido un certificado vigente de finalización de un curso aprobado por el departamento en CPR de bebés y niños, incluido el uso de un desfibrilador externo automatizado u obtendrán dicho certificado dentro de los seis meses del licenciamiento o de la fecha de contratación.									
250.05(1)(b)6.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro tendrá licencia para cuidar a niños de menos de 2 años.</b> Si la respuesta es Sí, todos los proveedores han completado satisfactoriamente al menos 10 horas de capacitación aprobada por el departamento en el cuidado de bebés y niños pequeños u obtendrán dicha capacitación dentro de los 6 meses del licenciamiento o de la fecha en que comenzaron a trabajar en el centro.									
250.05(1)(b)7.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro tendrá licencia para cuidar a niños de menos de 5 años.</b> Si la respuesta es sí, todos los proveedores, suplentes, voluntarios, proveedores de respaldo para casos de emergencia habrán completado la capacitación aprobada por el departamento en la prevención del síndrome de bebé sacudido. <b>Nota:</b> Los cursos iniciales sin crédito aprobados por el departamento que se hayan tomado después del 1 de julio de 2005 contienen este componente obligatorio.									
250.05(2)(a)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El licenciatario planea usar empleados, voluntarios o suplentes.</b> Si la respuesta es Sí, todos los empleados, voluntarios o suplentes recibirán una orientación que cubra todos los ítems indicados en DCF 250.05(2)(a)1. a 13., y la orientación se documentará en el formulario del departamento, <i>Lista de Control para la Orientación del Personal – Centros de Cuidado Infantil Familiar</i> y se mantendrá en el legajo del personal.									
250.05(2)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El plan del licenciatario de supervisión durante una emergencia incluye el uso de un proveedor de respaldo para casos de emergencia.</b> Si la respuesta es Sí, el licenciatario entiende que cada vez que se requiera un proveedor de respaldo para casos de emergencia, éste recibirá una orientación inmediatamente antes de ser dejado solo con los niños. La orientación cubrirá todos los ítems indicados en DCF 250.05(2)(b)1. a 4.									
250.05(3)(a)1.	PROVEEDOR - OTRAS ACTIVIDADES U OCUPACIONES El proveedor no participa en ninguna otra actividad u ocupación durante las horas de operación del centro, excepto el mantenimiento diario de la casa.									
250.05(3)(a)2.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro combinará el cuidado de los niños inscriptos en el centro de cuidado infantil con el cuidado de acogida de otros niños o adultos no relacionados.</b> Si la respuesta es Sí, el licenciatario ha obtenido la aprobación previa por escrito de ambas agencias de licenciamiento.									
250.05(3)(c)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro tendrá la licencia para brindar cuidado por más de 12 horas en cualquier período de 24 horas.</b> Si la respuesta es Sí, hay un horario escrito de las horas en las que cada proveedor calificado cuidará a los niños para que ningún proveedor cuide niños por más de 12 horas en un período de 24 horas.									
250.05(3)(g)	PLAN DE SUPERVISIÓN DURANTE CASOS DE EMERGENCIA O AUSENCIA El centro tiene un plan para garantizar la supervisión de los niños en caso de emergencia o durante la ausencia de un proveedor. <b>Nota:</b> El plan deberá ser aprobado por el departamento antes de que se otorgue la licencia.									
250.05(3)(L)	PROCEDIMIENTO – CANTIDAD, NOMBRES Y UBICACIÓN CONOCIDOS EN TODO MOMENTO El licenciatario ha implementado un procedimiento para garantizar que la cantidad, los nombres y la ubicación de los niños a los que se cuida sean conocidos por el proveedor en todo momento.									

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.06</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
250.06(1)(a)	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> ¿El establecimiento se usa como residencia? Si la respuesta es "No", consulte con su municipalidad para determinar si deberá obtener un informe de inspección de edificios que evidencie el cumplimiento de los códigos de edificación aplicables. <input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> ¿El edificio en el que está ubicado el centro se clasifica como comercial? Si la respuesta es Sí, se debe completar y presentar como parte de la solicitud de licencia completa un informe de inspección del edificio que evidencie el cumplimiento de los códigos de edificación aplicables.								
250.06(1)(b)1.	ESPACIO INTERIOR UTILIZABLE El centro tiene al menos 35 pies cuadrados de espacio de piso utilizable por los niños, excluidos los pasillos, baños, armarios, áreas de almacenamiento, la sala de la caldera, la parte de la cocina ocupada por equipo estacionario y el espacio ocupado por los muebles que no está destinado al uso de los niños.								
250.06(1)(b)2.	TEMPERATURA INTERIOR MÍNIMA La temperatura interior no es de menos de 67 grados Fahrenheit.								
250.06(1)(b)3.	CIRCULACIÓN DE AIRE INTERIOR Hay ventiladores u otros medios para brindar circulación de aire si la temperatura interior supera los 80 grados Fahrenheit.								
250.06(2)(a)	PROTECCIÓN ELÉCTRICA O DE SUPERFICIES CALIENTES Las calderas, los calentadores de agua, los radiadores de vapor, las chimeneas, las estufas a leña, los ventiladores eléctricos, los tomacorrientes, las unidades de calefacción eléctricas y las superficies calientes como los caños están protegidos por rejillas o protecciones para que los niños no los puedan tocar.								
250.06(2)(b)	ACCESO A ARTÍCULOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Las armas de fuego, las municiones u otros artículos potencialmente peligrosos ubicados en el predio se mantienen en un almacenamiento cerrado con llave y no están al alcance de los niños.								
250.06(2)(c)	ACCESO A MATERIALES DAÑINOS Los materiales dañinos a los niños, incluidas las herramientas eléctricas, los materiales inflamables o combustibles, los insecticidas, los fósforos, las drogas u otros artículos cuya etiqueta indique que son peligrosos para los niños, se encuentran en contenedores marcados adecuadamente y están almacenados en áreas a las que los niños no tienen acceso.								
250.06(2)(d)	TELÉFONOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA Existe al menos un teléfono que funciona en el predio con una lista de los números telefónicos de emergencia, incluidos los números telefónicos del escuadrón de rescate local, el departamento de bomberos, la comisaría, la agencia de orden público, el centro de control por envenenamiento y el servicio médico de emergencia indicados cerca de cada teléfono.								
250.06(2)(e)	PELIGROS INTERNOS O EXTERNOS POTENCIALES El espacio de cuidado infantil interno o externo no tiene peligros incluido todo producto que se haya retirado del mercado.								
250.06(2)(f)	DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Hay un vehículo automotriz disponible inmediatamente en la casa en todo momento o hay una ambulancia o unidad de respuesta de primeros auxilios disponible dentro de los diez minutos de una llamada telefónica.								
250.06(2)(g)	DIFERENCIAS EN ELEVACIÓN – BARANDAS PROTECTORAS Las diferencias de elevación, incluidos los lados abiertos de las escaleras, las plataformas elevadas, los caminos, los balcones o los entresijos están protegidos con barandas de al menos 36 pulgadas de alto y diseñados para impedir que un objeto de un diámetro más grande que cuatro pulgadas pase por entre los barrotes. <b>Nota:</b> Las barandas son obligatorias cuando las diferencias en los niveles superan las 18 pulgadas.								
250.06(2)(h)	SE PROHÍBE FUMAR EN EL PREDIO Se prohíbe fumar en cualquier lugar del predio del centro cuando los niños están presentes. <b>Nota:</b> El predio significa el área de tierra sobre la que está ubicado el centro, incluidos todos los edificios y estructuras de esa área de tierra.								
250.06(2)(i)	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> ¿Hay un yacusi en el predio ubicado en un cuarto o área a la que los niños pueden acceder? Si la respuesta es Sí, el yacusi tiene una cubierta rígida visible y cerrada con traba y está encerrado por un cerco cerrado con traba de al menos cuatro pies de altura. La traba está instalada de tal modo que los niños no puedan acceder a ella.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.06</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
250.06(2)(j)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Hay un yacusi en el predio ubicado en un cuarto o área que no esté destinada para el uso de los niños? Si la respuesta es Sí, el acceso al cuarto o área está controlado por medio del uso de una puerta visiblemente trabada. La traba está instalada de tal modo que los niños no puedan acceder a ella.								
250.06(2)(k)	PINTURA EN DETERIORO O TÓXICA El predio no tiene pintura que se esté descascarando o esté en deterioro en las superficies exteriores o interiores de áreas a las que los niños tienen acceso. No se usa pintura a base de plomo ni otro material de terminación tóxica.								
250.06(3)	PRÁCTICA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA ESCRITOS Existe un plan escrito para tomar las medidas adecuadas en caso de incendio, tornado, niño perdido u otra emergencia. El centro practicará el plan en caso de incendios todos los meses y el plan en caso de tornados todos los meses desde abril hasta octubre con los niños y documentará cuándo se practicaron los planes.								
250.06(4)(a)	DETECTORES DE HUMO Los detectores de humo se instalan y mantienen en condiciones operativas en cada nivel del centro y en todas las áreas usadas para los períodos de siesta o descanso. Todos los detectores de humo se prueban todos los meses y se mantiene un registro de la hora, la fecha y los resultados de la prueba.								
250.06(4)(b)	EXTINGUIDORES DE INCENDIO Se proporciona un extinguidor de incendios operable con una clasificación mínima de 2A-10BC para la cocina y el área de cocción. El proveedor sabe cómo usar el extinguidor y entiende que debe inspeccionarlo todos los años y mantener documentación de la inspección en el legajo.								
2009 WI Act 158	Todas las viviendas de una o dos familias tienen la obligación de tener un detector de monóxido de carbono en condiciones operativas instalado en el sótano y en cada nivel del edificio excluido el ático y el garaje. Si el detector de monóxido de carbono está conectado al sistema eléctrico, el detector debe tener una batería de repuesto.								
250.06(4)(c)	CALEFACTORES DE ESPACIO SIN VENTILACIÓN No hay calefactores de espacio a gas, aceite o kerosene sin ventilación.								
250.06(4)(d)	ESTUFA A LEÑA Las estufas a leña usadas por el centro han sido inspeccionadas para determinar que cumplen con SPS 323.045. <b>Nota:</b> El cumplimiento se puede documentar por medio de una inspección de un inspector local de incendios, un especialista en refrigeración y calefacción certificado o una compañía de seguros y debe ser presentado junto con la solicitud de la licencia.								
250.05(4)(d) & 250.06(4)(e)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se cuidará a niños de menos de 2 años a un nivel que está a más de 6 pies sobre o debajo del nivel de la tierra. Si la respuesta es Sí, responda las siguientes preguntas.								
	250.05(4)(d) El licenciatario entiende que cada proveedor puede cuidar a no más de dos niños de menos de 2 años.								
	250.06(4)(e) El centro está equipado con un sistema detector de humo interconectado y operativo.								
250.06(5)	PREDIOS, MUEBLES, EQUIPO – CONDICIÓN Y REPARACIÓN El predio, los muebles y el equipo no tienen suciedad ni plagas y se mantienen en condiciones sanitarias y en buen estado.								
250.06(6)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro recibe el agua de un pozo privado. Si la respuesta es Sí, sírvase responder las siguientes preguntas.								
	250.06(6)(a) Se han analizado las muestras de agua del pozo en un laboratorio certificado según ch. ATCP 77 y se ha determinado que son seguras biológicamente. Nota: Los resultados del análisis de agua se presentarán al departamento con los materiales de la solicitud.								
	250.06(6)(b) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No El centro recibirá una licencia para cuidar a niños de menos de seis meses de edad. Si la respuesta es Sí, los niveles de nitrato del agua también se han analizado y los resultados se encuentran por debajo de los niveles máximos de nitratos permisibles. Nota: Los resultados del análisis de agua se presentarán al departamento con los materiales de la solicitud.								
250.06(7)(a)1.	SALIDAS – SIN OBSTRUCCIONES Todas las salidas están libres de obstrucciones.								
250.06(7)(a)2.	SALIDAS – DOS EN CADA NIVEL Cada piso o nivel ocupado por los niños tiene al menos dos salidas.								
250.06(7)(a)3.	SALIDAS – UBICACIÓN Las salidas están ubicadas lo más lejos posible unas de otras.								
250.06(7)(a)4.	SALIDAS – ANCHO El ancho de cada puerta de salida es de al menos 2 pies y 6 pulgadas.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.06</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
250.06(7)(a)5.	SALIDAS – REQUISITOS DE LA SALIDA PRINCIPAL La salida principal es una puerta o escalera que permite un recorrido sin obstrucciones al exterior del edificio a nivel de la calle o de la tierra.								
250.06(7)(a)6.	SALIDA SECUNDARIA La salida secundaria es una de las siguientes: <input type="checkbox"/> a. PUERTA O ESCALERA Una puerta o escalera que permite un recorrido sin obstrucciones al exterior del edificio a nivel de la calle o tierra. <input type="checkbox"/> b. PLATAFORMA O TECHO Una puerta o escalera que conduzca a una plataforma o techo en los que las barandas cumplen con sub. (2)(g) que tiene un área de al menos 25 pies cuadrados, tiene al menos cuatro pies de largo y está a más de 15 pies por sobre el nivel de la tierra. <input type="checkbox"/> c. VENTANA Una ventana que no esté a más de 46 pulgadas por sobre el piso, que se puede abrir desde adentro sin el uso de herramientas ni la extracción del marco y que tiene un tamaño de apertura nominal de la ventana de al menos 20 pulgadas de ancho y 24 de alto.								
250.06(7)(a)6.c.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro está ubicado en la unidad superior de un dúplex.</b> Si la respuesta es Sí, el centro tiene 2 salidas que conducen directamente a la planta baja o a una plataforma según se describe en subd. 6.a. y 6.b.								
250.06(7)(a)7.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Se cuida a los niños en un sótano.</b> Si la respuesta es Sí, responda los ítems a. y b.								
	250.06(7)(a)7.a. La salida principal es una puerta o escalera que permite un recorrido sin obstrucciones al exterior del edificio a nivel de la calle o de la tierra.								
	250.06(7)(a)7.b. La salida secundaria es una puerta o escalera que conduzca a la planta baja o a una ventana que no esté a más de 46 pulgadas por sobre el piso, que se puede abrir desde adentro sin el uso de herramientas ni la extracción del marco y que tiene un tamaño de apertura nominal de la ventana de al menos 20 pulgadas de ancho y 24 de alto. La ventana se abrirá directamente a la planta baja o a un pozo de aire con un área de al menos seis pies cuadrados que no esté a más de 46 pulgadas debajo de la tierra.								
250.06(7)(b)1.	CERROJOS DE LAS PUERTAS DE LOS ARMARIOS Todos los cerrojos de las puertas de los armarios pueden ser abiertos por los niños desde adentro del armario.								
250.06(7)(b)2.	TRABAS DE LA PUERTA DEL CUARTO DE BAÑO La puerta de cada cuarto de baño está diseñada para permitir que la puerta trabada se abra desde afuera en caso de emergencia, y el dispositivo para abrirla es de fácil acceso para el proveedor.								
250.06(7)(b)3.	MOSQUITEROS Las ventanas que se pueden abrir y que están ubicadas en áreas del centro a las que los niños tienen acceso tienen mosquiteros.								
250.06(8)(a)	MUEBLES – SEGUROS, DURADEROS Los muebles son seguros y duraderos, no tienen bordes filosos, ásperos, sueltos ni puntiagudos.								
250.06(8)(b)1.	MUEBLES – ESPACIO DE LA MESA Y LUGAR PARA SENTARSE El centro tiene un espacio para la mesa y lugar para sentarse para cada niño.								
250.06(8)(b)2.	MUEBLES – ESPACIO DE ALMACENAMIENTO El centro tiene espacio de almacenamiento para equipos, catres, si se usan, ropa de cama, ropa de los niños y pertenencias.								
250.06(8)(b)3.	MUEBLES – SUPERFICIE PARA DORMIR – NIÑOS DE UN AÑO O MÁS El centro tiene catres, camas, colchonetas de dos pulgadas o bolsas de dormir seguras y lavables para cada niño de un año o más que duerma la siesta o en otro momento.								
250.06(8)(b)4.	MUEBLES – SUPERFICIE PARA DORMIR – NIÑOS DE MENOS DE UN AÑO El centro tiene catres o corralitos seguros y lavables proporcionados para cada niño de menos de un año que duerme la siesta o en otro momento. Todas las cunas deben cumplir con las normas federales de seguridad Consumer Products Safety Commission. La documentación puede consistir en un certificado de cumplimiento de un fabricante o en una etiqueta adjunta a una cuna que indique que la fecha de fabricación fue el 28 de junio de 2011 o con posterioridad.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.06</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
250.06(9)(a)	EQUIPO, UTENSILIOS, SUPERFICIES PARA COMER DE LA COCINA El equipo y los utensilios para preparar, servir y guardar la comida están limpios y listos para que la comida se pueda manejar de un modo seguro.								
250.06(9)(d)	TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO DE LA COMIDA Los refrigeradores se mantienen a 40 grados Fahrenheit o menos y los freezers se mantienen a 0° F. o menos.								
250.06(10)(a)	INODOROS Y LAVABOS Hay al menos un inodoro con conexión de plomería y un lavabo con agua corriente caliente y fría disponible para que sean usados por los niños.								
250.06(10)(b)	PROVISIONES DEL CUARTO DE BAÑO Se proporciona jabón, papel higiénico y un cesto de basura en el cuarto de baño y están accesibles para los niños.								
250.06(11)(a)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Se cuidará a los niños por más de tres horas por día o el horario diario incluye tiempo de juego al aire libre.</b> Si la respuesta es Sí, el centro tiene un espacio de juego al aire libre.								
250.06(11)(b)1.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El espacio de juego al aire libre está en el predio del centro.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos 2. a 5.								
	250.06(11)(b)2.	Hay al menos 75 pies cuadrados de espacio para juego al aire libre para cada niño que use el espacio en un momento determinado.							
	250.06(11)(b)3.	El espacio de juego al aire libre está bien drenado y no tiene peligros. Las estructuras como los equipos de juego, las barandas, las terrazas y los porches accesibles a los niños y construidos con madera tratada según CCA están sellados con sellador a base de aceite o pintados. La madera tratada con creosota, incluidas las tinturas de ferrocarril, no se usan en áreas accesibles a los niños.							
	250.06(11)(b)4.	Se proporciona un cerco permanente de no menos de cuatro pies de alto para proteger la seguridad de los niños a los que se cuida.							
	250.06(11)(b)5.	No hay hormigón ni asfalto presentes debajo de los equipos para trepar, hamacas o toboganes.							
250.06(11)(c)2.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro no tiene espacio de juego disponible al aire libre en el predio y el licenciatario solicita una exención de parte del departamento.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos 3. y 8.								
	250.06(11)(c)3.	El pedido de exención se hace por escrito y está acompañado de un plan de espacio de juego al aire libre que cumple con los requisitos de 250.06(11)(c)3a. a 250.06(11)(c)7.							
	250.06(11)(c)8.	El plan ha sido aprobado por el Departamento.							
250.06(12)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Hay una piscina en el predio.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos 12(a) a 12(a)5.								
	250.06(12)(a)	Las piscinas no pueden ser usadas por los niños a los que se cuida y están rodeadas de un cerramiento permanente de al menos cuatro pies de alto.							
	250.06(12)(a)1.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El acceso a la piscina se hace a través de un portón.</b> Si la respuesta es Sí, el portón está cerrado y trabado durante las horas de operación del centro.							
	250.06(12)(a)2.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El acceso a la piscina es a través de una puerta.</b> Si la respuesta es Sí, la puerta está cerrada, visiblemente trabada y equipada con una alarma en la puerta que indica cuando alguien ha ingresado al área de la piscina. La puerta no se usa como salida.							
	250.06(12)(a)3.	Hay candados ubicados de modo que no puedan ser abiertos por los niños.							
	250.06(12)(a)4.	Es una piscina ubicada por sobre el nivel de la tierra. La pared independiente de la piscina ubicada por sobre la tierra funciona como cerramiento y tiene al menos cuatro pies de altura y no es posible treparse a ella. Se ha quitado toda escalera presente o se la ha levantado para que no esté al alcance de los niños.							
	250.06(12)(a)5.	El área que rodea al cerramiento de la piscina no tiene juguetes ni equipo que permita a los niños treparse o de otro modo obtener acceso a la piscina.							
250.06(12)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Los niños a los que se cuida usarán las piscinas de vadeo.</b> Si la respuesta es Sí, el licenciatario entiende que el agua se debe cambiar todos los días, la piscina debe ser desinfectada a diario y se deben cumplir los requisitos de supervisión y la relación personal-niños según 250.05(3) y (4).								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC	Solicitante	Especialista en Licenciamiento
<b>250.07</b>	<b>PROGRAMA</b>			
250.07(1)	El licenciario tiene actividades diarias planeadas de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños según DCF 250.07(1)(a)1. a DCF 250.07(1)(c)			
250.07(2)(b)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Se usa el Tiempo Fuera con los niños.</b> Si la respuesta es Sí, se incluyen los procedimientos de Tiempo Fuera en la política de guía escrita de los niños del centro y el licenciario entiende que los períodos de Tiempo Fuera no pueden superar los cinco minutos y no se pueden usar con niños de menos de tres años.			
250.07(2)(d)	<b>CASTIGO PROHIBIDO – ENSEÑANZA PARA IR AL BAÑO</b> El licenciario entiende que no se puede castigar a un niño por lapsos en su aprendizaje a ir al baño.			
250.07(3)(a)	<b>EQUIPO DE JUEGO – PROPORCIONADO</b> Todos los equipos que se encuentran en el interior y al aire libre son seguros.			
250.07(3)(a)1.	<b>EQUIPO DE JUEGO – TAMAÑO, NIVEL DE DESARROLLO</b> El equipo es a escala del tamaño y nivel de desarrollo de los niños.			
250.07(3)(a)2.	<b>EQUIPO DE JUEGO – SEGURO Y SÓLIDO</b> El equipo tiene conexiones sólidas sin bordes filosos, ásperos, sueltos o puntiagudos, está en buenas condiciones de funcionamiento y está anclado según sea necesario.			
250.07(3)(a)3.	<b>EQUIPO DE JUEGO – COLOCACIÓN</b> El equipo se coloca para evitar el peligro de accidentes o colisiones y para permitir la libertad de acción.			
250.07(3)(b)	<b>EQUIPO DE JUEGO – VARIEDAD</b> Se proporcionan diversos tipos de equipos de juego para permitir actividad de músculos grandes y pequeños, juego dramático, expresión creativa y estimulación intelectual.			
250.07(3)(c)	<b>CANTIDAD DE EQUIPO DE JUEGO EN INTERIORES</b> El equipo de juego en interiores se proporciona para permitir que cada niño tenga la opción de al menos tres actividades que involucren el equipo cuando todos los niños participan en su uso.			
250.07(3)(d)	<b>CANTIDAD DE EQUIPO DE JUEGO AL AIRE LIBRE</b> El equipo de juego al aire libre se proporciona para permitir que cada niño desempeñe al menos una actividad cuando todos los niños están usando el equipo al mismo tiempo.			
250.07(3)(e)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Hay un trampolín o superficie para saltar en el predio.</b> Si la respuesta es Sí, no es un área accesible para los niños y el licenciario entiende que los niños a los que se cuida no pueden usarlo.			
250.07(4)(a)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>Los niños de menos de cinco años de edad están en el programa por más de cuatro horas por día.</b> Si la respuesta es Sí, se proporcionará una siesta o período de descanso todos los días—responda (4)(b) a (4)(d).			
250.07(4)(b)	Un proveedor permitirá que los niños que no duermen después de 30 minutos y que los niños que se despiertan temprano para levantarse tengan un período de descanso por medio del uso del equipo o actividades que no molesten a otros niños.			
250.07(4)(c)	Cada niño que tome una siesta o período de descanso tiene una cama, catre, colchoneta de al menos dos pulgadas de ancho, bolsa de dormir, cuna o corralito.			
250.07(4)(d)	Cada niño tiene una sábana y manta o bolsa de dormir con su identificación individual que puede ser usada sólo por ese niño hasta que se lave. Las bolsas de dormir y la ropa de cama se guardan de un modo sanitario.			
250.07(6)(c)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro no tendrá licencia para cuidar a niños levemente enfermos.</b> Si la respuesta es Sí, hay un cuarto o área separada con una cama, cuna o catre y una sábana y manta o bolsa de dormir donde los niños enfermos pueden esperar a sus padres o a la persona de contacto para casos de emergencia hasta que lleguen y los retiren del centro.			
250.07(6)(d)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro tendrá licencia para cuidar a niños levemente enfermos.</b> Si la respuesta es Sí, sírvase responder las siguientes preguntas.			
250.07(6)(d)1.	El centro ha designado un cuarto separado, autocontenido para el cuidado de niños levemente enfermos.			
250.07(6)(d)1.	El centro ha designado un cuarto separado, autocontenido para el cuidado de niños levemente enfermos.			
250.07(6)(d)3.	El cuidado de niños levemente enfermos está cubierto en la política escrita de salud del centro.			



Número de regla	Lenguaje de la regla		SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
			SC	N/SC	NA	SC	NA	SC	N/SC	NA
<b>250.07</b>	<b>PROGRAMA</b>									
	250.07(6)(d)4.	El centro tiene un plan escrito para el cuidado de niños levemente enfermos que ha sido aprobado y firmado por un médico con licencia, una enfermera familiar o una enfermera pediátrica que cubra todos los puntos de 250.07(6)(d)4.a. a g.								
	250.07(6)(d)5.	El centro ha planeado la consulta médica a un médico o ha organizado que el departamento de salud local esté disponible.								
250.07(6)(f)3.	MEDICAMENTOS – ALMACENAMIENTO Los medicamentos se guardan de modo que no sean accesibles para los niños.									
250.07(6)(f)4.	MEDICAMENTOS – REFRIGERACIÓN Los medicamentos que requieren refrigeración se guardan en el refrigerador en un contenedor separado y cubierto que tenga una etiqueta que diga "medicamentos".									
250.07(6)(g)2.	LIMPIEZA DE SECRECIONES CORPORALES Hay toallitas descartables para limpiar las secreciones corporales.									
250.07(6)(g)5.	USO DE GUANTES DESCARTABLES Hay guantes descartables para un solo uso que se deben usar si hay contacto con líquidos corporales o descargas de tejido que contienen sangre.									
250.07(6)(i)	COMPARTIR UTENSILIOS Hay suficientes tazas, utensilios para comer, cepillos de dientes y toallas para asegurarse de que los niños no necesiten compartirlos.									
250.07(6)(j)1.	PAÑALES O ROPA MOJADA O DEFECADA Hay ropa y pañales extra disponibles para que la ropa y los pañales mojados y defecados de los niños se puedan cambiar con rapidez.									
250.07(6)(k)2.	LIMPIEZA DE HERIDAS Hay vendas disponibles para cubrir las heridas superficiales.									
250.07(6)(k)4.	FUENTE DE ATENCIÓN MÉDICO DE EMERGENCIA El licenciario ha designado a una fuente planificada de atención médica de emergencia y ha informado a los padres sobre esa designación.									
250.07(7)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Hay mascotas o animales en el predio. Si la respuesta es Sí, responda (a) a (i).									
	250.07(7)(a)	Todos los animales del predio se mantienen en buenas condiciones de salud y con las vacunas adecuadas contra la rabia. Las vacunas contra la rabia se documentan con un certificado actualizado del veterinario.								
	250.07(7)(b)	Los animales que presentan un riesgo para los niños están restringidos de las áreas interiores y al aire libre usadas por los niños.								
	250.07(7)(c)	El licenciario se ha asegurado de que los padres sepan de la presencia de animales en el centro por medio de la información de la política escrita. Si se permite que las mascotas recorran las áreas del centro ocupadas por los niños, se obtiene un reconocimiento escrito de los padres. El licenciario entiende que si se agregan animales adicionales después de haber inscripto a un niño, se notificará a los padres por escrito antes de agregar la mascota al centro.								
	250.07(7)(d)	Los reptiles, los anfibios, los hurones, los animales venenosos, las aves psitácidas y los animales exóticos y silvestres no están al alcance de los niños.								
	250.07(7)(e)	El licenciario entiende que todo contacto entre las mascotas o animales y los niños se realizará bajo la supervisión visual y sonora de un proveedor que esté lo suficientemente cerca como para quitar al niño inmediatamente si el animal muestra señales de angustia o agresión o si el niño muestra señales de tratar al animal de un modo inadecuado.								
	250.07(7)(f)	Se prohíbe a los animales en cualquier área donde se prepara o se sirve comida a menos que la mascota esté confinada a una jaula o cucha. Se prohíben las cajas sanitarias de gatos en cualquier área donde se prepara, guarda o sirve comida. Las cajas sanitarias de los gatos o los platos de los que se alimenta a los animales no pueden colocarse en áreas a las que los niños tengan acceso.								
	250.07(7)(g)	Las áreas interiores y al aire libre a las que los niños tienen acceso no tienen excremento de animales y mascotas.								
	250.07(7)(h)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Se permiten perros o gatos en las áreas a las que los niños tienen acceso? Si la respuesta es Sí, el licenciario ha obtenido prueba del seguro de responsabilidad civil que especifica que cubre la presencia de perros o gatos. <b>Nota:</b> La cobertura de seguro debe indicar que la cantidad de niños a los que se cubre es de al menos la capacidad máxima para la que el centro tiene licencia.								
	250.07(7)(i)	El licenciario se asegurará de que el centro cumpla con todas las ordenanzas locales sobre la cantidad, tipos y estado de salud de las mascotas y animales.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.08</b>	<b>TRANSPORTE</b>	SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
250.08	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro transporta niños.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos indicados en 250.08.								
250.08(3)(a)	El chofer del vehículo tiene al menos 18 años de edad y tiene una licencia de operador de WI válida para el tipo de vehículo que se conduce.								
250.08(3)(b)	El licenciatario ha obtenido una copia de los antecedentes de conducir de cada conductor, ha revisado si existen violaciones y ha colocado los antecedentes en los legajos del personal.								
250.08(4)(a)	Todos los vehículos usados para transportar a los niños están registrados por el State of Wisconsin; limpios, despejados y sin obstrucciones en los pisos, pasillos o asientos; cerrados y en condiciones de funcionamiento seguras.								
250.08(4)(b)	Todos los vehículos usados para transportar niños han sido inspeccionados, se documentarán las pruebas de que funcionan de un modo seguro en el formulario del departamento <i>Vehicle Safety Inspection</i> y se presentarán como parte de la solicitud completa de la licencia.								
250.08(5)(a)	El licenciatario entiende que cada niño de menos de 1 año de edad o que pese menos de 20 libras debe estar sentado y restringido adecuadamente en un asiento de seguridad individual para niños que mire hacia atrás.								
250.08(5)(b)	El licenciatario entiende que cada niño de al menos 1 año de edad pero de menos de 4 años o que pese al menos 20 libras pero menos que 40 libras debe estar restringido adecuadamente en un asiento de seguridad individual para niños que mire hacia adelante.								
250.08(5)(c)	El licenciatario entiende que cada niño de al menos 4 años de edad pero de menos de 8 años, que pese menos de 80 libras o que tenga 4 pies y 9 pulgadas de alto o menos debe estar restringido adecuadamente en un asiento elevado para niños para el correcto posicionamiento del cinturón de seguridad.								
250.08(5)(d)	El licenciatario entiende que cada adulto y cada niño que no tenga la obligación de estar en un asiento de seguridad individual o asiento elevado según se indica arriba debe estar restringido adecuadamente por un cinturón de seguridad. No se pueden compartir los cinturones de seguridad.								
250.08(6)(b)	El licenciatario entiende que los niños de menos de 13 años de edad no pueden viajar en el asiento de adelante del vehículo.								
250.08(6)(e)	El licenciatario ha desarrollado e implementado un procedimiento para garantizar que todos los niños salgan del vehículo después de ser trasladados a su destino.								
250.08(7)	El licenciatario entiende que está prohibido fumar en el vehículo mientras se traslada a los niños.								
250.08(8)(a)	Todos los vehículos con una capacidad de asientos para 6 o más pasajeros además del conductor que sean propiedad del proveedor de cuidado infantil o estén alquilados por éste o por un contratista del proveedor de cuidado infantil y que sean usados para trasladar a los niños deben estar equipados con una alarma de seguridad válida que avise al conductor que inspeccione el vehículo para ver si quedan niños antes de salir de él.								
250.08(b)	El licenciatario entiende que ninguna persona puede apagar una alarma de seguridad de niños a menos que el conductor inspeccione primero el vehículo para asegurarse de que no quedó ningún niño sin supervisión en el vehículo.								
250.08(c)	El licenciatario entiende que la alarma de seguridad de niños estará en buenas condiciones de funcionamiento cada vez que se use el vehículo para transportar niños.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.09</b>	<b>CUIDADO DE BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS</b>	SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
250.09	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro tiene licencia para cuidar a niños de menos de dos años.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos indicados en 250.09.								
250.09(1)(c)2.	Las cunas y corralitos tienen colchones que encajan bien ajustados y toda cobertura del colchón queda bien ceñida al colchón. Los niños de menos de dos años no usan camas de agua.								
250.09(1)(c)4.	Para los niños de menos de un año, las cunas y corralitos no contienen materiales blandos como pieles de cordero, almohadas, mantas acolchonadas, protectores de cuna ni animales de peluche.								
250.09(1)(c)5.	Se usan puertas de seguridad para abrir el ingreso a escaleras.								
250.09(2)(h)	Hay áreas seguras, limpias, abiertas, cálidas y despejadas en donde los niños que no caminan pueden gatear o arrastrarse con libertad.								
250.09(2)(i)	Hay una amplia variedad de juguetes y objetos seguros para los bebés y niños pequeños.								
250.09(3)(j)	Hay sillas altas con base ancha y cinturón de seguridad o mesas para comer con cinturón de seguridad para los niños que debido a su desarrollo no se pueden sentar en las mesas y sillas. Hay asientos para bebés para los niños que son demasiado pequeños para las sillas altas o las mesas de comer durante las horas de la comida.								
250.09(3)(k)	Los utensilios que se usan para comer y las tasas son a escala según el tamaño y nivel de desarrollo de los niños.								
250.09(4)(b)	La superficie donde se cambia los pañales se puede limpiar con facilidad. Hay agua y jabón y una solución desinfectante disponible para limpiar y desinfectar la superficie donde se cambian los pañales.								
250.09(4)(c)	Si la superficie donde se cambian los pañales está por sobre el nivel del piso, hay una baranda o una restricción para evitar que los niños se caigan.								
250.09(4)(d)	Hay bolsas de plástico disponibles para los pañales de tela defecados.								
250.09(4)(e)	Hay un contenedor con recubrimiento de plástico para desechar los pañales defecados.								

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento			
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA	
<b>250.095</b>	<b>OTROS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS</b>									
250.095	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El licenciario proporciona cuidado infantil durante menos del 50 por ciento de las horas para las que el centro tiene licencia para operar. Si la respuesta es Sí, responda los puntos indicados en 250.095.</b>									
250.095(1)	El licenciario ha completado al menos un curso del programa Wisconsin Professional Credential for Child Care Administrators o lo completará dentro del plazo de un año.									
250.095(2)(a)	El licenciario entiende que es responsable de la administración, las finanzas, la infraestructura y las operaciones diarias del centro.									
250.095(2)(b)	El licenciario ha supervisado la planificación e implementación del programa del centro para niños.									
250.095(2)(c)	El licenciario entiende que es responsable de supervisar al personal del centro.									
250.095(2)(c)1.	El licenciario ha implementado y mantendrá descripciones escritas de los puestos de trabajo de cada puesto del personal.									
250.095(2)(c)2.	El licenciario ha implementado y mantendrá una política escrita de personal que aborde las horas de trabajo, los momentos para el almuerzo y descanso, los feriados, las vacaciones, las licencias por enfermedad, los permisos para ausentarse, los períodos de prueba, las evaluaciones de desempeño, los procedimientos de quejas y el proceso disciplinario. También contiene un procedimiento que exige que el personal notifique al licenciario, y el licenciario notifique al departamento, cuando el empleado ha sido condenado de un delito, ha sido o está siendo investigado por cualquier agencia gubernamental, tiene una determinación gubernamental justificada contra él/ella por abuso o descuido de un menor o adulto o por apropiación indebida de los bienes de un cliente o tiene una licencia profesional denegada, revocada, restringida o de otro modo limitada.									
250.095(2)(c)3.	El licenciario se ha asegurado de que cada empleado conozca la descripción de su puesto de trabajo, las políticas del personal y las reglas de licenciamiento aplicables.									
250.095(2)(c)4.	El licenciario entiende que debe realizar reuniones de personal al menos 9 veces en un año calendario y documentar que las reuniones se han llevado a cabo.									
250.095(2)(c)5.	El licenciario entiende que debe asegurarse de que el personal cumpla con los requisitos de educación continua.									
250.095(3)	El licenciario entiende que debe estar en el centro al menos 30 horas por mes para el fin exclusivo de desempeñar las responsabilidades indicadas en sub. (2).									

Número de regla	Lenguaje de la regla	SFTA TC			Solicitante		Especialista en Licenciamiento		
		SC	NSC	NA	SC	NA	SC	NSC	NA
<b>250.10</b>	<b>CUIDADO NOCTURNO</b>								
250.10	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <b>El centro opera durante un período de tiempo entre las 9:00 P.M. y las 5:00 A.M.</b> Si la respuesta es Sí, responda los puntos indicados en 250.10.								
250.10(2)(c)	Los padres o el centro proporcionan a cada niño ropa para dormir con una etiqueta que identifique al niño y un cepillo de dientes.								
250.10(3)(b)	Hay un cuarto autocontenido lejos de los niños que duermen donde un niño que está despierto puede desempeñar actividades.								
250.10(4)(a)	El proveedor ha desarrollado y presentado para aprobación un plan para la evacuación en caso de emergencia de los niños que duermen. La capacitación es parte de la orientación obligatoria.								
250.10(4)(b)	Hay luces de emergencia, como ser una linterna que funcione, fácilmente disponible para el proveedor.								
250.10(4)(c)	El licenciatarario entiende que los proveedores estarán despiertos, al alcance si se los llama y disponibles para responder a las necesidades de los niños cada vez que haya niños que cuidar.								
250.10(6)(a)	El licenciatarario entiende que los niños que asisten al centro durante las horas de la noche pero no toda la noche tendrán la oportunidad de dormir, de ser necesario.								
250.10(6)(c)	Se proporciona una cama, cuna o catre con sábanas y mantas individuales para cada niño para los niños que pasan la noche.								
250.10(6)(d)	El centro tiene ropa de dormir y ropa de cama extra para emergencias y accidentes.								
250.10(6)(e)	Los niños de menos de dos años dormirán en cunas a la noche.								
<b>OTROS PUNTOS</b>									
250.12(2)(a)	El solicitante entiende que el departamento puede visitar e inspeccionar el centro en cualquier momento durante las horas en las que el centro tiene licencia para operar y que el representante de licenciamiento del departamento tendrá acceso irrestricto al predio identificado en la licencia, incluido el acceso a los niños a los que se cuida y a los registros del personal y de los niños y a cualquier otro material u otras personas que tengan información sobre el cumplimiento de este capítulo por parte del centro de cuidado infantil familiar.								
250.12(2)(b)	El solicitante entiende que al menos una vez por año, el departamento inspeccionará cada vehículo usado para trasladar a los niños para determinar si la alarma de seguridad de niños funciona correctamente.								

**FIRMAS**

**a. Consultor Técnico de Supporting Families Together Association**

He revisado todas las reglas aplicables indicadas arriba junto con el solicitante. He indicado las reglas que se cumplieron en el momento de mi visita. Si no se cumplió una regla en el momento de mi visita, lo he indicado en la lista de verificación que figura arriba. Una copia de esta lista de verificación ha sido proporcionada al solicitante. Fecha de la visita: \_\_\_\_\_

(mm/dd/aaaa)

Sí  No Se adjuntan notas complementarias.

\_\_\_\_\_  
FIRMA – Consultor Técnico de SFTA

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

**b. Solicitante**

**NOTA: El solicitante debería revisar y completar la columna de esta lista de verificación correspondiente al Solicitante no más de 30 días antes de presentar la solicitud para la licencia. Si han transcurrido más de 30 días entre la fecha en que el solicitante completó y firmó la lista de verificación y la fecha en que se recibió en la oficina de licenciamiento, la lista de verificación puede ser devuelta y el proceso de solicitud demorado.**

Certifico que se han cumplido los puntos indicados arriba. Entiendo que si el especialista en licenciamiento de DCF realiza un estudio de licenciamiento inicial y determina que algunos de los puntos no cumplen con las reglas de licenciamiento en el momento de la visita, mi solicitud de licencia puede ser denegada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA – Solicitante

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

**c. Especialista en Licenciamiento del Department of Children and Families**

Fechas del estudio de licenciamiento inicial para el especialista en licenciamiento de DCF:

\_\_\_\_\_  
(mm/dd/aaaa)

\_\_\_\_\_  
(mm/dd/aaaa)

\_\_\_\_\_  
Nombre – Especialista en Licenciamiento (En letra de molde)

\_\_\_\_\_  
FIRMA – Especialista en Licenciamiento

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

Licencia:  **EMITIDA** Fecha de la emisión: \_\_\_\_\_

**DENEGADA** Fecha de la denegación: \_\_\_\_\_

Vea la carta de denegación adjunta.

**EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES ÍTEMS JUNTO CON ESTA LISTA DE VERIFICACIÓN COMPLETA A DCF COMO PARTE DE UNA SOLICITUD COMPLETA DE LICENCIA.** El departamento no emitirá una licencia hasta que las verificaciones de antecedentes estén completas, se hayan recibido todas las tarifas y un especialista en licenciamiento haya verificado el cumplimiento con todos los puntos de la lista de verificación.

*Solicitud de Licencia Inicial – Centros de Cuidado Infantil Familiar* completa incluidos todos los adjuntos obligatorios.

*Formulario Substitute W-9 Taxpayer Identification Number (TIN) Verification* completo.

*Divulgación de Información de Antecedentes (BID)* completo para el licenciatario y los residentes de la vivienda de 12 años o más.

Tarifa de licencia condicional de \$15.12.

Tarifas por verificación de antecedentes del cuidador (el costo depende de los requisitos de las huellas dactilares para los participantes de Wisconsin Shares Child Care Subsidy Program). Verificar con SFTA TC.

Políticas y procedimientos escritos junto con una *Lista de Verificación de Política – Centros de Cuidado Infantil Familiar* completa.

Informe de inspección de una estufa a leña si corresponde.

Informe de inspección edilicia si el centro va a estar ubicado en un edificio que no sea una vivienda para una o dos familias. **Nota:** El licenciatario puede usar el formulario del departamento *Building Inspection Report – Child Care Centers* para documentar que se ha completado la inspección.

Resultados del análisis anual de agua para detectar contenido bacteriano si el centro usa un pozo privado. Los resultados deben incluir los niveles de nitrato si se cuida a niños de menos de 6 meses de edad.

Prueba de las vacunas contra la rabia, si hay perros o gatos en el predio.

Formulario *Vehicle Safety Inspection* completo si el centro transporta niños.

Documentación de seguro de responsabilidad civil de cada vehículo que se usará para transportar niños si el traslado estará incluido en el programa.

Documentación de seguro de responsabilidad civil sobre el negocio de cuidado infantil si el centro tiene gatos o perros a los que pueden acceder los niños a los que se cuida.

Si el centro no tiene un espacio de juego disponible en el predio, un pedido de exención para usar espacios de juego fuera del predio y el plan para el uso de ese espacio.